

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00722-00

Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.

Demandado: María del Pilar Rozo Sanabria

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aclare el nombre de la parte ejecutante, téngase en cuenta que el poder fue otorgado por SYSTEMGROUP S.A.S. y la demanda la dirige esta sociedad, no obstante, el endoso en propiedad se realizó a SISTEMCOBRO S.A.S. (Art. 82 núm. 2º).

2. Indique la forma como obtuvo la dirección física y electrónica de notificación de la parte ejecutada y allegue las evidencias correspondientes (Art. 8º Dcto 806 de 2020)

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1431117cc1af65cebd30cd4bed45a3e505989f71a869d1afc53e111e37bc63db

Documento generado en 29/10/2021 08:24:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>